



Córdoba, 03 de noviembre de 2014

VISTO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación Cualitativa":

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año los fondos en cuestión han sido acreditados a esta Unidad Académica en el mes de noviembre, según Memorándum Nº 645 de la Secretaría de Administración de la UNC;

Que a la Lic. Elena Hilas, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado del mismo los días 21 y 28 de agosto del presente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Atento lo dispuesto por Res. Nº 59/11 HCD;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 20 párrafo del art. 20 de la Ord. 5/95 HCS, los servicios prestados por la Lic. Elena HILAS, D.N.I. N°: 11.974.145 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación Cualitativa";- Ciclo Introductorio a la Carrera de Doctorado, los días 21 y 28 de agosto de 2014, y disponer el pago de \$ 2.000.- (Pesos: Dos mil), en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera de Doctorado Ord. Nº: 02/09 H.C.S., y que Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ord. Nº: 05/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Notifiquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archivese.

Téc. Gestión Univ. MARIANA V. ROMANO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
INIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOPA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN Nº 727

Caf